



CIRCULAR LABORAL 30/2022

29 de diciembre de 2022

PRINCIPALES NOVEDADES LABORALES Y SOCIALES DEL RDL 20/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS DE LA GUERRA DE UCRANIA Y DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA Y A OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD.

Eduardo Ortega Figueiral
Abogado

Cerramos el año con esta trigésima Circular Laboral que tiene como objetivo comentar otro - y van ...- Real Decreto-Ley (RDL). El presente mes de diciembre está siendo muy prolífico a nivel normativo. Excesivo, me atrevería a apuntar. Como en los *“viejos tiempos”* este nuevo RDL, publicado en el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022, recupera, obviamente sin reconocerlo de forma expresa, la práctica de las antiguas *“leyes de acompañamiento”* que, como su propio nombre indica, se publicaban junto con los Presupuestos Generales del Estado de cada año conteniendo un verdadero *“cajón de sastre”* normativo.

Ha venido reconociendo la doctrina jurisprudencial tanto del Tribunal Supremo como del Constitucional, que el principal reproche que se venía dirigiendo contra estas leyes residía precisamente en la grave afectación que provocaban sobre la seguridad jurídica dados sus contenidos tan heterogéneos y por la sustracción, por esos mismos contenidos plurales y concentrados, que se provocaba al debate público sobre las diferentes materias objeto de regulación.

Pues bien, todos y cada uno de esos defectos que venían siendo denunciados por la doctrina para con dichas leyes de acompañamiento, también llamadas en ocasiones "*leyes ómnibus*", los encontramos, elevados a su enésima potencia, en este RDL -no hay Gobierno que no haya hecho abuso de esta práctica ... pero, desde luego, el actual se lleva "*la medalla de oro*"- de extenso nombre y que, ya por su propia denominación, se aprecia su contenido amplio y diverso. Desde las consecuencias económicas derivadas o vinculadas a la guerra en Ucrania, pasando por ayudas a los afectados por el volcán de la isla de La Palma, reducción o supresión temporal del IVA en determinados productos alimenticios, prórroga del SMI hasta que se alcance un acuerdo para establecer el importe para el de 2023, modificaciones en la Ley del IRPF, en el Impuesto sobre Sociedades, en aquél sobre la Renta de los no Residentes o sobre el Patrimonio, limitaciones a los incrementos en los alquileres, ayudas – limitadas ahora – en los carburantes, "cheques" ayuda para familias con rentas bajas, etc..., etc.... Y todo, prácticamente, de un día para otro pues la entrada en vigor de este RDL es el mismo día de su publicación en el BOE. Sinceramente se aprecia con claridad en alguna de estas medidas un claro fin electoralista – ya estamos en campaña – y en otros casos, con un PIB creciendo ya al 5%, no acabamos de comprender por qué se prorrogan controles económicos o limitaciones a la libertad de empresa prácticamente de inicio de la pandemia.

Dicho todo lo anterior, permitirme la licencia pues no podía obviarlo y menos en estas fechas navideñas de "*recogimiento*", procedemos a resumir los aspectos sociales y laborales que contiene este enésimo RDL que esperemos cierre el año legislativo ... más que nada por cuanto quedan apenas tres días para acabar el año:

1. Prórroga del SMI:

- a. Se prorroga la vigencia del RD 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, durante el periodo necesario para garantizar la continuidad de los trabajos de la mesa de diálogo social en la búsqueda, un año más, de un incremento pactado del salario mínimo interprofesional.
- b. Recordar que el SMI para 2022 quedó fijado en 1.000 euros mensuales por 14 pagas y la previsión que se está barajando para el ejercicio 2023 es un aumento entre una horquilla que va desde los 1.049 euros mensuales a los 1.082 euros, con tendencia a que se acerque más a la banda alta que a la baja. Se prevé que durante el mes de enero, máximo inicios febrero, se publique nuevo RD con el importe definitivo del SMI para 2023.

2. Prórroga de las cuotas a la Seguridad Social:

- a. Se prorroga, por un plazo de tres meses más, el régimen extraordinario de aplazamientos en el pago de cuotas de la Seguridad Social a que se refieren el artículo 2 RDL 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, el artículo 37 del RDL 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, y el artículo 28 del RDL 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

3. Aumento del ingreso mínimo vital y pensiones no contributivas:

- a. Se extiende, con efectos de 1 de enero de 2023 y para todo el año, el incremento del 15 % del importe del Ingreso Mínimo Vital respecto de la cuantía que tenía a 1 de enero de 2022.
- b. También se adoptan medidas para evitar el daño derivado del reintegro inmediato de cantidades indebidamente percibidas. Por ello, no serán exigibles las cantidades que no superen el 65 % de la cuantía mensual de las pensiones no contributivas, cuando en la unidad de convivencia se integre, al menos, un beneficiario menor de edad.
- c. También se prorroga la revalorización del 15 % en las pensiones de jubilación e invalidez del sistema de Seguridad Social, en su modalidad no contributiva.

4. Jubilación parcial con simultánea celebración de contrato de relevo:

- a. Se modifica la disp. trans. 4ª.6 LGSS, estableciendo que se seguirá aplicando la regulación para la modalidad de jubilación parcial con simultánea celebración de contrato de relevo, vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, a pensiones causadas antes del 1 de enero de 2024, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos.

5. Jubilación activa para los profesionales sanitarios:

- a. Para seguir incorporando facultativos y reforzar los servicios de atención primaria, se aprueba la jubilación activa mejorada para este colectivo específico, que va a permitir que profesionales sanitarios de atención primaria, médicos de familia y pediatras en edad de jubilación puedan continuar durante los próximos 3 años compatibilizando el 75 % de su pensión con el servicio activo a tiempo completo o a media jornada.

6. Cheque de 200 euros para familias con rentas bajas:

- a. Se establece un abono extraordinario de 200 euros con el fin de apoyar las rentas de las familias de clase baja o media trabajadora, destinado a compensar la subida de los precios de la alimentación – más allá de la reducción o supresión temporal del IVA en algunos productos que no comentamos por no ser el objeto de estas Circulares laborales -. Esta medida se aplicará a hogares con rentas de hasta 27.000 euros anuales y un patrimonio inferior a 75.000 euros anuales a 31 de diciembre de 2022.

7. Deducción por maternidad:

- a. La nueva disposición transitoria 37ª LIRPF aclara el derecho a seguir percibiendo la deducción por maternidad en el IRPF a partir de 1 de enero de 2023, aun cuando alguno de los progenitores tuviera derecho al complemento de ayuda para la infancia respecto del mismo descendiente, evitando de esta forma que el cambio normativo llevado a cabo en esta materia perjudique a las familias que hasta ahora venían disfrutando de aquella.

8. Medidas de apoyo para afectados por el volcán de La Palma:

- a. Se incluyen también diversas medidas para seguir ayudando a los ciudadanos y empresas afectados por la erupción del volcán de La Palma. En concreto, se mantiene la moratoria de préstamos hipotecarios y no hipotecarios para los afectados que la hubieran solicitado, limitada a seis meses.
- b. Se prorrogan hasta el 30 de junio los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE, s) derivados de las situaciones de fuerza mayor provocadas por la erupción del volcán, y se incluyen como posibles beneficiarios de las ayudas por daños materiales en la vivienda habitual no solo a los propietarios sino a los titulares del usufructo sobre la vivienda.

- c. Se prorroga a su vez la prestación para trabajadores autónomos hasta junio de 2023.
9. **Se prorrogan las medidas laborales, la mal llamada “prohibición de despedir” -que no es tal como ya hemos comentado en otras Circulares anteriores-, vinculadas con el disfrute de ayudas públicas:**
- a. Se amplía hasta el 30 de junio de 2023 en el ámbito laboral de apoyo a las personas trabajadoras del artículo 44 RDL 6/2022, 29 mar, así como en el artículo 1.10 RDL 11/2022, 25 jun., de forma que:
- i. Las empresas beneficiarias de las ayudas directas no podrán justificar despidos objetivos basados en el aumento de los costes energéticos.
- ii. Las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el artículo 47 ET por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se beneficien de apoyo público no podrán utilizar estas causas para realizar despidos.

Departamento Laboral y de Seguridad Social:

Persona de contacto: Eduardo Ortega Figueiral

Email: ortegaf@ortega-condomines.com

Persona de contacto: Jorge Barbat Soler

Email: jbarbat@ortega-condomines.com

Persona de contacto: Raül Sala Cuberta

Email: rsala@ortega-condomines.com